



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR N°0051

INTERNA () EXTERNA (X)

0690-859952022

Para: Generadores y gestores de residuos peligrosos
De: Dirección de Gestión Ambiental y Dirección Técnica Ambiental de la
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
Asunto: Desagregación de corrientes en el Registro de Generadores de
Residuos o Desechos Peligrosos.
Ciudad y fecha: Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2022

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, de conformidad con las facultades establecidas por la Ley 99 de 1993, en ejercicio de la función de control y seguimiento ambiental de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, dispuesto en el artículo 2.2.6.1.5.1. del Decreto 1076 de 2015, concretamente en la de “Generar o divulgar información en el área de su jurisdicción sobre la cantidad, calidad, tipo y manejo de los residuos o desechos peligrosos, con base en la información recopilada en el registro de generadores”, se permite informar a todos aquellos actores responsables de la gestión adecuada de estos residuos, que algunas corrientes que se reportan en el aplicativo web del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos han sido desagregadas.

Por su parte, el reporte de la información en el mencionado Registro, se encuentra reglamentado por la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, proferida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la citada Resolución comprende las disposiciones generales sobre el registro de generadores, el acopio, procesamiento, transmisión y divulgación de la información del registro; la obligación sobre las autoridades ambientales de realizar el seguimiento y control para la verificación de la información suministrada por los generadores a las autoridades ambientales, y por último, el régimen sancionatorio.

En ese contexto, por virtud del Decreto 1076 de 2015 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, como administrador del Registro de Generadores de Residuos Peligrosos, tiene como función la de establecer los estándares para la captura, procesamiento, análisis y difusión de la información ambiental, procedimientos que serán aplicados para el reporte de la información en los diferentes módulos.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No.0051

INTERNA () EXTERNA (X)

0690-859952022

En desarrollo de tal facultad, para el año 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible en cumplimiento de la política emite lineamientos al IDEAM para que este proceda a desagregar las corrientes de los residuos peligrosos: Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas) y A4020 (Desechos que pueden contener constituyentes inorgánicos u orgánicos) comprendidas en los anexos I y II de la lista de residuos o desechos peligrosos por procesos o actividades y por corrientes de residuos respectivamente, en 4 subcorrientes.

En igual sentido, el presente año el IDEAM nuevamente desagregó 6 corrientes, quedando entonces de la siguiente manera:

Corriente	Residuo / Desechos
Y 1.1	Desechos clínicos anatomopatológicos resultantes de la atención en salud en hospitales, consultorios, clínicas y otros
Y 1.2	Desechos clínicos biosanitarios resultantes de la atención en salud en hospitales, consultorios, clínicas y otros
Y 1.3	Desechos clínicos cortopunzantes resultantes de la atención en salud en hospitales, consultorios, clínicas y otros.
Y 1.4	Desechos de animales – residuos decomisos no aprovechables
A4020.1	Desechos clínicos y afines anatomopatológicos
A4020.2	Desechos clínicos y afines biosanitarios
A4020.3	Desechos clínicos y afines cortopunzantes
A4020.4	Desechos clínicos y afines de animales
Y4.1	Plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos obsoletos
Y4.2	Elementos o materiales contaminados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos
Y4.3	Tierra o sedimentos impregnados con plaguicidas, biocidas, productos fitofarmacéuticos
A4060.1	Lodos y cortes de perforación base aceite, borras y lodos aceitosos
A4060.2	Elementos o materiales contaminados con hidrocarburos (EPP, estopas, textiles, caucho, sierras, geo membranas)
A4060.3	Sólidos o semisólidos impregnados con hidrocarburo (tierra, suelo, arena)
A4060.4	Mezclas o emulsiones líquidas de agua con hidrocarburos con contenido de sólidos <15% e hidrocarburo > 3%
A4060.5	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o que están contaminados con hidrocarburos.
A4060.6	Otros desechos de mezclas y emulsiones de hidrocarburos y agua no clasificados previamente
Y10.1	Equipos desechados: equipos que hayan contenido o contengan aceites dieléctricos con una concentración mayor a 50 ppm de PCB o carcazas
Y10.2	Aceites dieléctricos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB: aceites dieléctricos con una concentración igual o mayor a 50 ppm de PCB
Y10.3	Desechos o residuos que contengan o estén contaminados con PCB: elementos, sustancias, fluidos diferentes a los aceites dieléctricos y materiales con PCB

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

CÓD: FT.0710.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No.0051

INTERNA () EXTERNA (X)

0690-859952022

Corriente	Residuo / Desechos
Y10.4	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o están contaminados con PCB
Y10.5	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados con terfenilos policlorados (PCT), bifenilos polibromados (PBB) naftaleno policlorado (PCN)
A3180.1	Equipos desechados: equipos que hayan contenido o contengan aceites dieléctricos con una concentración mayor a 50 ppm de PCB o carcazas
A3180.2	Aceites dieléctricos que consistan, contengan o estén contaminados con PCB: aceites dieléctricos con una concentración igual o mayor a 50 ppm de PCB
A3180.3	Desechos o residuos que contengan o estén contaminados con PCB: elementos, sustancias, fluidos diferentes a los aceites dieléctricos y materiales con PCB
A3180.4	Envases, recipientes, canecas, bidones o contenedores que contienen o están contaminados con PCB
A3180.5	Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados con terfenilos policlorados (PCT), bifenilos polibromados (PBB) naftaleno policlorado (PCN)
Y41.1	Desechos que tengan como constituyentes: solventes orgánicos halogenados de sustancias clorofluorocarbonados (CFC), hidroc fluorocarbonados (HCFC)
Y41.2	Otros desechos que contengan como constituyentes: solventes orgánicos halogenados
Y45.1	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con clorofluorocarbonos (CFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción
Y45.2	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con hidroc fluorocarbonos (HCFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción
Y45.3	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con hidroc fluorocarbonos (HFC) utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción
Y45.4	Residuos o desechos de sustancias o contaminados con halones utilizados como: refrigerantes, agentes espumantes, propelentes o agentes de extinción
Y45.5	Residuos o desechos de mezclas de CFC, HCFC, HFC y halones
Y45.6	Envases o cilindros vacíos de refrigerantes, agentes espumantes, propelentes, solventes o agentes de extinción de incendios que hayan contenido sustancias CFC, HCFC, HFC
Y45.7	Otros residuos o desechos de compuestos organohalogenados no clasificados en Y45.1 a Y45.5

Para la implementación de esta actualización, el Grupo de Sustancias Químicas, Residuos Peligrosos y UTO de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinó que el reporte de la información en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos de estas subcorrientes por parte de los usuarios, se realizará a partir del periodo de balance 2022, es decir que estas deberán ser reportadas a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CIRCULAR No 0051

INTERNA () EXTERNA (X)

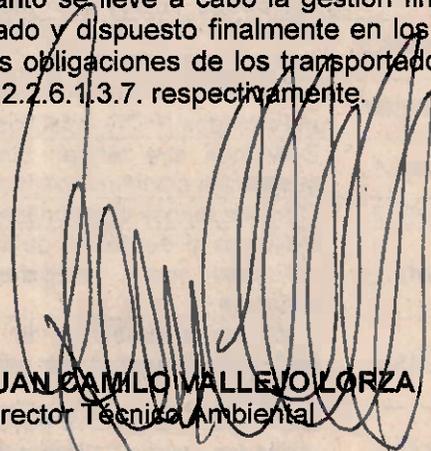
0690-859952022

Por lo anterior, se recomienda a los usuarios obligados a hacer el reporte en este Registro, tener en cuenta esta clasificación para el correcto diligenciamiento de la información relacionada con estas subcorrientes, obligación que se extiende hasta la expedición de los certificados de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, que los gestores que les corresponde deben entregar, los cuales serán objeto de verificación por parte de la autoridad ambiental en el marco de la función de seguimiento y control, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

Por último, se recuerda el obligatorio cumplimiento de todas las obligaciones del generador (Art. 2.2.6.1.3.1 Sección 3 Decreto 1076 de 2015) donde se recalca la importancia de los ítems c y d relacionados la identificación de las características de peligrosidad y garantizar el envasado y etiquetado correcto de los residuos peligrosos; y en particular, la subsistencia de su responsabilidad (Art. 2.2.6.1.3.3 ibidem) hasta tanto se lleve a cabo la gestión final del residuo, bien sea aprovechado como insumo o tratado y dispuesto finalmente en los sitios autorizados por la autoridad ambiental; así como las obligaciones de los transportadores y gestores mencionados en los Artículos 2.2.6.1.3.6. y 2.2.6.1.3.7. respectivamente.

Atentamente.


PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental


JUAN CAMILO VALLE OLORZA
Director Técnico Ambiental

Proyectó: Daniel José Granada R. – Apoyo jurídico Grupo SYG – DGA
Carolina Álvarez E. - Profesional PS Grupo Calidad Ambiental - DTA
Revisó: Gustavo Alberto Trujillo Barrientos, Coordinador Grupo de Seguimiento y Control - DGA
Paola Janeth Patiño Triana – Coordinadora Grupo Calidad Ambiental - DTA

Archívese en: 0690-115-002-001-2022

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

CÓD: FT.0710.04